

148414
01L

Guayaquil, 20 de julio del 2017

Señorita

CUSME BRIONES SANDRA MILENA

Ciudad.-

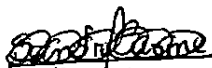
De mis consideraciones:

Me complace comunicarle que la Junta General de Accionista de la Compañía **HAIRLUXIERY S.A.** en sesión celebrada el 20 de Julio del 2017, tuvo el acierto de designarla como Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de 5 años, sin perjuicio de que transcurrido el mencionado lapso continúe actuando en tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Al Gerente General, de conformidad con el estatuto de la compañía, le corresponde como atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

La Compañía **HAIRLUXIERY S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 03 de septiembre del 2010, e inscrita con el número 12.222 en el Libro del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de julio del 2012.

Atentamente,



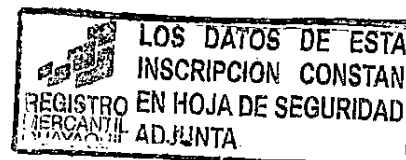
Sandra Milena Cusme Briones
Secretario Ad Hoc

Guayaquil, 20 de julio del 2017. ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **HAIRLUXIERY S.A.** para el cual he sido nombrada.



Sandra Milena Cusme Briones
C.C. 091943027-2

HAIRLUXIERY S.A.





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.327
FECHA DE REPERTORIO: 31/jul/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:38

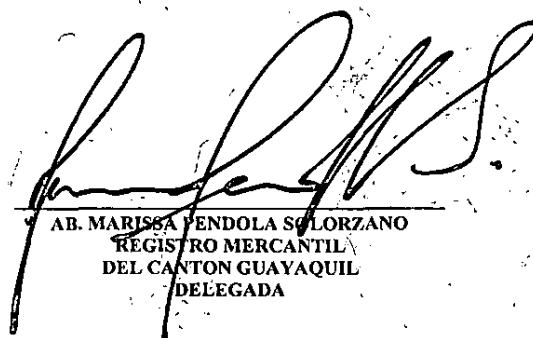
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **HAIRLUXIERY S.A.**, a favor de **SANDRA MILENA CUSME BRIONES**, de fojas 34.331 a 34.333, Registro de Nombramientos número 9.382.

ORDEN: 33327



Guayaquil, 07 de agosto de 2017


AB. MARISSA MENDOLA SOLÓRZANO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0152578

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

21 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 17:00

T/M